MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285 379

RESOLUCION IM N° 742/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA.----------

Santa Rosa Misiones, 26 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Informe de Evaluación, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentadas en el Llamado a Contratación Directa para **REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA** y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma TALLER SILVA, correspondiente a **REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA.----------**

Que, la oferta presentada por TALLER SILVA, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación..." Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONESM ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación por Excepción según el siguiente detalle a la firma:

- TALLER SILVA: por un monto total de **Gs. 48.000.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones de guaraníes)

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.